

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

411

16 MAR 2015

EX. N° 411 / **VISTOS:** 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa, establece en su **Art. 10, N° 4); N° 7) Letra D); N° 7) Letra E) y N° 7) Letra F)**, como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios cuando sólo existe un proveedor del bien o servicios; cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras público; cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la **Solicitud de Adquisición N° 19.540** de fecha **10 de Marzo de 2015** emanada de la **Dirección de Administración y Finanzas**, solicitando la contratación del **"Diplomado Local Trends, Local Impacts: An Urban Futures Masterclass"**, para una funcionaria, por parte del **London School of Economics Enterprise Limited**, por un monto total de **\$4.600.- Libras Esterlinas**.

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa a la **London School of Economics Enterprise Limited**, conforme a considerando 2).

El fundamento de la adquisición deberá consignarse en la correspondiente Orden de Compra.

El intermediario de la transferencia de fondos entre la **London School of Economics Enterprise Limited** y la Municipalidad será el **Banco de Crédito en Inversiones**, cuyo costo será de **US\$100.- más I.V.A.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



DICON / DAF / ADO / cpc / gol.-